

SABANALARGA, ATLANTICO, 24 noviembre de 2020
PROCESO . EJECUTIVO DE MINIMO CUANTIA
DEMANDANTE. COOPERATIVA COOPCARINA
DEMANDADO. JORDAN SANTOS ORTEGA
REF. 086384089001-2019-00135-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) informándole que la parte ejecutante, presento escrito Virtualmente, solicitando terminación del proceso por haber llegado a un acuerdo Dígnese Proveer ,**EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA, ATLANTICO, 24 noviembre de 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por - por LA COOPERATIVA COOPCARINA a través de apoderado judicial Dra. AYDA JUDITH PABON CERVANTES en contra del señor (A) JORDAN SANTOS ORTEGA
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 °. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelve la presente petición.-
- 6º .Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR
ESTADO No. 93 DE FECHA 25-11-2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb258ec2c87f69e23786cfb32e40aba2243c3bac1cf4cd29e6cf87f2d948bfc**
Documento generado en 24/11/2020 11:57:07 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>